002807

000255

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019-SG-A-MPC

Calca, 20 de junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: El Formulario Único de Tramite (FUT) con número de registro 7765 de fecha 18 de junio de 2019 presentado por la ciudadana Cirila Montalvo de Del Solar; Resolución de Alcaldía Nº 166-2019-SG-A-MPC; el Informe N° 135-2019-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC de fecha 19 de junio de 2019; la Opinión Legal N° 317-2019-ASLE-MPC-AJJMP de fecha 20 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas'; concordante con el articulo 43', que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N" 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201º, indica; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original';

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2019-SG-A-MPC, de fecha 27 de marzo de 2019, en el Artículo Primero se Resuelve:

"(...)

DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS

El lote materia de subdivisión consta de CUATRO sub lotes, signados como:

LOTE 20-A perteneciente a CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
LOTE 20-B perteneciente a MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
LOTE 20-C perteneciente a ARTURO MODESTO ZUÑIGA MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
LOTE 20-D perteneciente a VICTOR RAUL DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 258.8 m2, del distrito y provincia de Calca, departamento del cusco.
(...)"

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) con número de registro 7765 de fecha 18 de junio de 2019 presentado por la ciudadana Cirila Montalvo de Del Solar pone en conocimiento de la Oficina de Secretaria General que por error de tipeo en la Memoria Descriptiva de Sub División lo cual ha conllevado a que se emita Acto Resolutivo confirmando el error inicial advertido, cuyo tenor es como sigue

002806
000258

DICE:

" (...) **DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS**

El lote materia de subdivisión consta de CUATRO sub lotes, signados como:

LOTE 20-A perteneciente a CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
LOTE 20-B perteneciente a MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2; (...)"

DEBE DECIR:

" (...) **DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS**

El lote materia de subdivisión consta de CUATRO sub lotes, signados como:

LOTE 20-A perteneciente a; MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2
LOTE 20-B perteneciente a; CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2
(...)"

Que, mediante Informe N° 135-2019-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC de fecha 19 de junio de 2019 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Gestion de Riesgo Arq. Robert Washington Olave Candia sugiere afecto de que se realice la corrección en base al pedido realizado por los administrados;

Que, mediante Opinión Legal N° 317-2019-ASLE-MPC-AJJMP de fecha 20 de junio de 2019 el Asesor Legal Abog. Julian Morales Pillco opina que se efectúe la modificación de la Resolución de Alcaldia N° 166-2019-SG-A-MPC de fecha 27 de marzo de 2019 respecto lo solicitado por la administrada.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 166-2019-SG-A-MPC de fecha 27 de marzo de 2019 respecto al Item "**DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS**" de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

" (...) **DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS**

El lote materia de subdivisión consta de CUATRO sub lotes, signados como:

LOTE 20-A perteneciente a CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2;
LOTE 20-B perteneciente a MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2; (...)"

002305

000257

DEBE DECIR:

" (...) **DE LOS LOTES URBANOS SUBDIVIDIDOS**

El lote materia de subdivisión consta de CUATRO sub lotes, signados como:

LOTE 20-A perteneciente a; MIRIAN RUTH DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2
LOTE 20-B perteneciente a; CARMEN ROCIO DEL SOLAR MONTALVO, con un área de 243.10 m2
(...)"

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldia N° 166-2019-SG-A-MPC, de fecha 27 de marzo de 2019, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las áreas competentes efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778